

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00022-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A allego escrito informando que el demandado CARLOS ARTURO VALDES OREJUELA no posee vínculos con dicha entidad.

De otra parte, las entidades financieras DAVIVIENDA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A., informaron que ya fue aplicada la medida de embargo en los productos del demandado respetando los limites de inembargabilidad, los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en consideración de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente escrito allegado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por allegado por DAVIVIENDA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el 03 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **042** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **MARZO 10 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69636ac75d0962890ea142a82f5984563172523eaaf0a4886bc9ee371eeadd7**
Documento generado en 10/03/2022 05:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>